



Comunicado de Prensa Conjunto

SAFP Y SVS EMITEN NORMA SOBRE NUEVAS TABLAS DE MORTALIDAD

Mediante Circular Conjunta, la Superintendencia de AFP y la Superintendencia de Valores y Seguros, han publicado las nuevas Tablas de Mortalidad (MI-2006 y B-2006) que se utilizarán en el cálculo de los aportes adicionales de los siniestros que ocurran a contar del 1 de febrero de 2008.

Estas nuevas tablas regirán para los afiliados al sistema de pensiones declarados inválidos o para beneficiarios de afiliados fallecidos a contar de dicha fecha y se utilizarán para el cálculo de los retiros programados de aquellos afiliados o beneficiarios que suscriban una solicitud de pensión a contar de la fecha señalada. Estas nuevas tablas regirán también para el cálculo de reservas técnicas de las rentas vitalicias de las compañías de seguros de vida a contar de la misma fecha.

Las referidas tablas, que actualizan un desfase de 21 años existente en el cálculo de estas prestaciones, fueron construidas sobre la base de los datos observados durante el período 1999 al 2005 inclusive, para pensionados por invalidez y 2001 al 2005 inclusive para beneficiarios de pensión de sobrevivencia; bajo las modalidades de retiro programado, renta vitalicia y en el Instituto de Normalización Previsional (INP).

En ellas, mediante técnicas de ajuste y graduación, se determinan las probabilidades de fallecimiento de quienes se pensionarán, estimación necesaria para calcular las pensiones, incorporando márgenes de seguridad y los mismos factores de mejoramiento utilizados en la tabla RV-2004 (tabla de mortalidad afiliados no inválidos). Estos factores se basaron en las proyecciones poblacionales del CELADE (Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, CEPAL).

La actualización de las tablas es importante por cuanto ajusta el perfil esperado de pensión a la sobrevivencia real de los chilenos, que participan del sistema de capitalización individual, que tienen una mayor expectativa de vida producto del avance de la ciencia y la medicina.

Si bien para los futuros pensionados de retiro programado la pensión durante los primeros años será menor respecto de la que habrían obtenido con la antigua tabla, este efecto se revertirá pasados algunos años, debido a que se evita el consumo acelerado del saldo de la cuenta individual y se disminuye el riesgo de que la pensión se reduzca hasta el monto de la pensión mínima.

En el caso de las rentas vitalicias que gestionan las compañías de seguros de vida, no existirá un efecto directo en el monto de las pensiones debido a que éstas al momento de calcular las pensiones que ofrecen a sus asegurados utilizan sus propias estimaciones de mortalidad.

Las nuevas tablas muestran un aumento en la esperanza de vida de hombres y mujeres. Algunos ejemplos:

Esperanza de vida según tabla de mortalidad								
Edad	Beneficiarios Hombres		Beneficiarias Mujeres		Inválidos Hombres		Inválidos Mujeres	
	B-85 H	B-2006 H	B-85 M	B-2006 M	MI-85 H	MI-2006 H	MI-85 M	MI-2006 M
45	30,28	35,31	35,55	40,82	23,79	25,04	29,25	31,83
50	26,07	30,83	31.01	35,13	21,18	21,97	26,00	28,51
60	18,41	22,21	22,44	26,12	15,97	16,72	19,52	21,84
65	15,04	18,24	18,52	22,88	13,43	14,30	16,34	18,48
70	12,05	14,61	14,90	18,87	10,96	11,88	13,22	15,15

De acuerdo a la normativa en trámite publicada hoy por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones en su sitio web www.safp.cl, estas tablas se aplicarán a los retiros programados de aquellos pensionados de vejez, invalidez y sobrevivencia cuya fecha de solicitud de pensión sea posterior al 31 de enero de 2008. Respecto del seguro de invalidez y sobrevivencia, se aplicarán a los siniestros de invalidez y muerte que ocurran a contar del 1° de febrero de 2008.

Santiago, 31 de agosto de 2007.